



CONCEJO DE BOGOTÁ 08-03-2021 04:33:22

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE2649 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:134 - SECRETARIA GENERAL/VANEGAS PALACIO NEIL

DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT/NADYA MILENA RANG

ASUNTO: ENVIO CUESTIONARIO PROPOSICION N° 121 DE 2021

OBS: VARIAS ENTIDADES

Doctores (as)

NADYA MILENA RANGEL RADA

Secretaria

SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO

Secretaria

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTÉS

Secretario

SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

Asunto: Proposición No. 121 de 2021, aprobada en Sesión Plenaria del 7/03/2021.

Respetados doctores (as):

Para su conocimiento y trámite, remito copia escaneada de la proposición original de la referencia, presentada por el honorable concejal Fabián Andrés Puentes Sierra (vocero Partido Político MIRA).

TEMA: APORTE TRANSITORIO DE ARRIENDO SOLIDARIO A CAUSA DE LA SITUACION GENERADA POR EL COVID-19

En virtud de lo anterior me permito recordarles que han sido CITADOS y conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 - Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C., en armonía con las instructivas de la Mesa Directiva sobre procedimientos virtuales en razón de la pandemia covid 19; la respuesta escrita y firmada al cuestionario, deberá ser radicada dentro de los tres (3) hábiles siguientes al recibo del presente oficio, en el proceso de Control Político de este despacho, al correo electrónico secretariageneral@concejobogota.gov.co, con copia a gbermudez@concejobogota.gov.co y npromero@concejobogota.gov.co

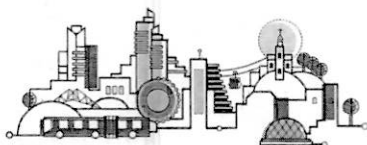
Cordialmente,

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO

Secretario General de Organismo de Control

Anexos: Cuestionario proposición

Elaboró: Paola Romero - Profesional Universitario 219-02




Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.03

MIRIA

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. 121 DE 2020
07 MAR 2021

Aprobada en: Plenaria

Tema: “Aporte Transitorio de Arriendo Solidario a causa de la situación generada por el Covid-19”

El Concejo de Bogotá D.C.,

En uso de las facultades legales de control político consagradas en el artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 3, 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019, se permite citar e invitar a los funcionarios que a continuación se relacionan para que sirvan responder el siguiente cuestionario:

Citados:

Secretaría Distrital de Hábitat
Secretaría Distrital de Planeación
Secretaría Distrital de Hacienda


Invitados:

Al Contralor Distrital
A la Personera Distrital y
Al Veedor Distrital

1. Sírvase indicar los pasos o requisitos exigidos para que la ciudadanía pueda acceder al subsidio de arriendo solidario en la ciudad, ¿cómo es el proceso de focalización? ¿durante cuánto tiempo se otorga? ¿El beneficio se da mes a mes? ¿cuánto es el valor asignado?
2. Mencione el paso a paso que este subsidio tiene que surtir dentro de la entidad competente (Hábitat, Planeación y Hacienda) para poder asignarse a la ciudadanía de manera efectiva. Indique los operadores bancarios y aplicaciones usadas para entregar el beneficio.
3. Informe cuántos hogares se han visto beneficiados en Bogotá por este arriendo solidario. Discrimine entre hombres y mujeres, edad y sector de la ciudad. Informe lo anterior desde el mes de abril hasta la actualidad, discrimine mes por mes.

121

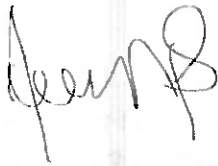
07 MAR 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

- Indique cuántos de los beneficiados, efectivamente han retirado el giro correspondiente a este apoyo económico. Discrimine por localidad, edad, y sexo. Informe lo anterior desde el mes de abril hasta la actualidad, discrimine mes por mes.
- Por favor, mencionar si al momento en que una persona no retira el dinero girado por Hacienda, por diferentes factores, ¿cómo es el proceso para que esta pueda más adelante obtener el beneficio y así no verse afectada en sus obligaciones?
- Indique si se ha pensado extender este beneficio durante no sólo 3 meses, sino durante más tiempo, debido a la crisis que se ha generado por la pandemia.
- Informe si es posible que una persona que se haya visto beneficiada de este aporte transitorio de arriendo solidario, después de un tiempo pueda volver a solicitarlo y ser aceptado por su entidad. De ser positiva la respuesta, indique los factores que se tienen en cuenta para su elegibilidad.

Cordialmente,

BANCADA PARTIDO POLÍTICO MIRA



FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA
CONCEJAL DE BOGOTÁ
VOCERO

Proyectó: NDPV
Revisó: AGP

CONCEJO DE BOGOTA 02-02-2021 08:00:19
Al Contestar Cite Este Nr.:2021IE1242 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: 505 OFICINA 505/PUENTES SIERRA FABIAN ANDRES
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/CARDENAS PEÑA ILBA YOHANNA
ASUNTO: PRESENTACION PROPOSICION PARA SU APROBACION APORT
OBS: —

Sergio Stiven Ayala Vargas

Asunto: RV: PROPOSICIÓN 121 DE 2021
Datos adjuntos: PROPOSICIÓN 121 DE 2021.pdf

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.03.2021 15:41:27

2021ER035265O1 Fol: 1 Anex: 1

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE
HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA

ASUNTO: PROPOSICIÓN 121 DE 2021

OBS: RADICACION VIRTUAL



De: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 10:01

Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>

Cc: Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <jl.pabon@shd.gov.co>

Asunto: RV: PROPOSICIÓN 121 DE 2021

Buenos días por favor radicar y enviar al despacho.

Gracias



Alexandra Suarez Caro
Auxiliar Administrativo

Despacho

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 N° 25-90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono: (571) 3385006

Correo: asuarezca@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

De: SECRETARIA GENERAL CONCEJO DE BOGOTA <SECRETARIAGENERAL@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>

Enviado el: martes, 09 de marzo de 2021 09:55 a.m.

Para: Martha Emperatriz Gil Guarin <mgil@shd.gov.co>; Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>
CC: GERARDO BERMUDEZ SANCHEZ <GBERMUDEZ@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO>; NANCY PAOLA ROMERO BAYONA <NPROMERO@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO>
Asunto: RV: PROPOSICIÓN 121 DE 2021

Buenos días

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Envío el cuestionario de la proposición en mención para su respectiva respuesta

Gerardo Bermudez

Control Político

destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención.”

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Si el lector de este mensaje no es el

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 11.03.2021 10:52:37
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE03067401 Fol: 3 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE
HACIENDA / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:CONCEJO DE BOGOTÁ D. C. / NEIL JAVIER
VANEGAS PALACIO / NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
ASUNTO: Respuesta a #Cuestionario de la Proposición No. 121
del 07 de marzo de 2021, TEMA: Aporte Transitorio de Arriendo
Solidario a causa de la situación generada por el Covid-19.#
Presentada por el honorable concejal Fabian Andrés Puentes
Sierra, Vocero d
OBS:

Bogotá D.C.,

Doctor

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Secretario General de Organismo Político
Calle 36 28A-41
secretariageneral@concejobogota.gov.co
gbermudez@concejobogota.gov.co
npromero@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta a “Cuestionario de la **Proposición No. 121 del 07 de marzo de 2021, TEMA: Aporte Transitorio de Arriendo Solidario a causa de la situación generada por el Covid-19.**” Presentada por el honorable concejal Fabian Andrés Puentes Sierra, Vocero de la Bancada Partido Político MIRA. Rad. No 2021EE2649.

Radicado SDH **2021ER035265**

Respetado doctor Neil Javier:

La Secretaría Distrital de Hacienda ha recibido proposición mediante la cual se formula un cuestionario de 7 puntos dirigido a las Secretarías Distrital de Planeación, Hábitat y Hacienda; así las cosas, actuando en cumplimiento del decreto 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y de conformidad con la misión establecida en los artículos 58 y 62 del Acuerdo 257 de 2006, damos repuesta parcial a las preguntas 2 y 4 en los siguientes términos:

2. Mencione el paso a paso que este subsidio tiene que surtir dentro de la entidad competente (Hábitat, Planeación y Hacienda) para poder asignarse a la ciudadanía de manera efectiva. Indique los operadores bancarios y aplicaciones usadas para entregar el beneficio.

R/ El proceso para la entrega de los recursos de “**Aporte Transitorio de Arriendo Solidario**”, está determinado por la focalización de hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad y su bancarización, de acuerdo a lo establecido en los Decretos Distritales 123 y 143 de 2020, Resolución 238 del 5 de junio de 2020 “por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arriendo Solidario y se dictan otras disposiciones” y el manual operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria¹.

Una vez que se confirma que los ciudadanos focalizados están bancarizados y cumplen con los criterios de focalización, estos son incluidos en los listados de dispersión consolidados por la Secretaria Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hábitat, que se someten a la aprobación del Comité Técnico de Transferencias Monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria. Una vez aprobados, la Secretaria Distrital de Planeación realiza el envío de los

¹ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/integracion-social/descarga-el-manual-operativo-del-sistema-distrital-bogota-solidaria>

listados a la Secretaría Distrital de Hacienda con los beneficiarios que recibirán transferencias, incluyendo los datos del hogar y monto a transferir.

Desde la Secretaría Distrital de Hacienda, se generan las ordenes de dispersión de recursos entregando los listados y recursos a través de los canales seguros dispuestos por los operadores financieros (Davivienda, Bancolombia, Movii) informando el número de beneficiarios del listado, el monto que representa y el canal de la transferencia (giro o cuenta).

Es importante aclarar que es La Secretaría Distrital de Hábitat, de acuerdo a su competencia, es la encargada inicialmente de realizar el proceso de notificación, a través de mensajes de texto, informando al hogar beneficiado sobre la transferencia de recursos correspondiente al programa Aporte Transitorio de Arriendo Solidario, al número de teléfono registrado en la base de beneficiarios que esa Secretaría consolida.

El operador financiero realiza la dispersión de los recursos a las cuentas de ahorro de bajo monto que los ciudadanos han abierto en el proceso de bancarización (Daviplata, Nequi, Movii) o a través de un giro para el caso de los beneficiarios que no realizaron apertura de cuentas de bajo monto (Giro Movii y Efecty).

Aunado a lo anterior, una vez el operador realiza la dispersión de los recursos envía una notificación vía mensaje de texto al número celular del beneficiario registrado en las bases de datos, indicando que tiene disponible el aporte económico en su cuenta, que corresponde al Sistema Distrital Bogotá Solidaria, y que puede disponer cuando desee de los mismos.

El proceso anterior, que contempla la validación y aprobación de los listados por parte del Comité Técnico de Transferencias Monetarias, el envío de los listados desde la Secretaría Distrital de Planeación a la Secretaría Distrital de Hacienda y el traslado de recursos a los operadores financieros tiene una duración aproximada de entre 2 a 7 días, dependiendo del tamaño del listado y de la fuente de recursos seleccionada para cada listado en particular.

Para los casos de los ciudadanos donde se les realiza el giro a través de Movii o Efecty, el ciudadano cuenta con 20 días para hacer uso de los recursos, mientras el beneficiario no cobre el giro los recursos siguen siendo del Distrito, por ello, si al transcurrir este periodo de tiempo el beneficiario no reclama el giro, el operador financiero debe devolverlo a la Dirección Distrital de Tesorería para emplearlo en otras dispersiones.

Por último, confirmamos que para lo relacionado al canal de transferencias monetarias incluyendo el **“Aporte Transitorio de Arriendo Solidario”** del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, la Secretaría Distrital de Hacienda es la responsable únicamente de la ejecución de la dispersión de recursos a los beneficiarios previamente focalizados y autorizados de acuerdo a lo expuesto y establecido en el manual operativo del SDBS².

4. Indique cuantos, de los beneficiados, efectivamente han retirado el giro correspondiente a este apoyo económico. Discrimine por localidad, edad y sexo. Informe lo anterior desde el mes de abril hasta la actualidad, discrimine mes por mes.

² <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/integracion-social/descarga-el-manual-operativo-del-sistema-distrital-bogota-solidaria>

R/ Desde la Secretaría Distrital de Hacienda, podemos confirmar que con corte al 17 de enero de 2021 se han realizado un total de 60311 giros correspondientes al beneficio “Aporte Transitorio de Arriendo Solidario”, de este total, **29604** giros fueron exitosos, es decir fueron recibidos de manera efectiva por los beneficiarios; el valor restante se reportó por parte de los operadores financieros en estado “Rechazado o Anulado”.

En el caso de las transacciones reportadas como rechazadas, estas corresponden por lo general, a datos desactualizados del beneficiario, que no permiten que se realice la transacción de manera exitosa.



Las transacciones anuladas corresponden a aquellas donde los beneficiarios no hacen uso de los recursos dentro de los 20 días siguientes a la transferencia, y por tanto, el operador financiero realiza la devolución de los recursos a la Dirección Distrital de Tesorería.

En los anteriores términos se da respuesta a la proposición que nos ocupa, quedando atentos a asistir al debate en la fecha que designe la corporación.

Cordialmente,



JUAN MAURICIO RÁMIREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

Aprueba	José Alejandro Herrera – Subsecretario Técnico de Hacienda	JOSE ALEJANDRO HERRERA	Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA Fecha: 2021.03.10 22:22:42 -05'00'
Revisó	Mauricio Ortega Sandino – Asesor del despacho del Secretario de Hacienda		Firmado digitalmente por Mauricio Ortega Sandino Fecha: 2021.03.10 19:25:26 -05'00'
	Alejandra Páez Osorio – Asesora del Despacho del Secretario de Hacienda		
Proyectó:	Sebastian Mendez León – Contratista Secretaria Distrital de Hacienda		